



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 821-2011-RASS
Santiago de Surco,

09 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: Las Resoluciones Nros. 610, 759 y 790-2011.RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Resolución N° 610-2011-RASS del 15.06.2011, dispone que en la Municipalidad de Santiago de Surco se implemente obligatoriamente el "Libro de Reclamaciones" el mismo que puede ser en forma física y/o virtual y el Artículo Segundo designa al señor LUÍS ALBERTO BELLIDO YUTA Subgerente de Servicios Especiales (e), como el funcionario responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Resolución N° 759-2011.RASS del 01.08.2011, se da por concluida la encargatura del señor LUÍS ALBERTO BELLIDO YUTA en el cargo de Subgerente de Servicios Especiales y se encarga dicha Subgerencia a la señora IRENE SÁNCHEZ LUIS con Resolución N° 790-2011-RASS del 02.08.2011, haciéndose necesario la modificación del Artículo Segundo de la Resolución N° 610-2011-RASS;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 610-2011-RASS del 15.06.2011, en la forma siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a doña **IRENE SÁNCHEZ LUIS** Subgerente de Servicios Especiales (e), como la funcionaria responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 610-2011-RASS del 15.06.2011.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE